

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD ENCUENTRO REGIONAL IXIL POR LA
PAZ -ERIPAZ-
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2011**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2013



Guatemala, 05 de febrero de 2013

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzmán
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 05 de febrero de 2013

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzmán
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 05 de febrero de 2013

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzmán
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD ENCUENTRO REGIONAL IXIL POR LA
PAZ -ERIPAZ-
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2011**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2013

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	5
Limitaciones al Alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	22
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	23
ANEXOS	24
Información Complementaria del Área Financiera	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 05 de febrero de 2013

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzmán
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0456-2011 de fecha 27 de diciembre de 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia M3-02 con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2011, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. **Atraso en los registros contables**
2. **Falta de documentación de respaldo**
3. **Inadecuado archivo y resguardo de documentación**
4. **Incorrecta utilización de formas oficiales**
5. **Falta de tarjeta de responsabilidad**



6. Adquisición de equipo sin utilizar y sin el adecuado resguardo
7. Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento en Rendición de Cuentas
2. Deficiencia en el manejo de fondos de Caja Chica
3. Incumplimiento a normativa legal

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Albino Enrique Archila De Leon y Supervisor Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-, entidad civil no lucrativa, se constituyó mediante acuerdos municipales identificados con los números: 8-2003, folio 101 y 102 de Santa María Nebaj; 8-2003, folios 357, 358, 359, y 360 de San Gaspar Chajul y 9-2003, folio 114 y 115 de San Juan Cotzal, contenidos en actas números 024-2008, 047-2008 y 16-2008, respectivamente, de cada una de las corporaciones municipales, del departamento de Quiché, quedando registrada en el registro civil de la municipalidad de Santa María Nebaj, departamento de Quiché, conforme la partida No. 21-2004, folios 234-236 del Libro 2 de personas jurídicas. La Mancomunidad se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas, con registro de cuentadancia M3-02.

Función

La Función principal de la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-, se caracteriza como una entidad de derecho público, no lucrativa, de naturaleza esencialmente solidaria, de desarrollo en el ámbito municipal, no religiosa, no partidista, con igualdad de derechos y obligaciones entre los municipios que la conforman para la formulación común de políticas públicas intermunicipales, planes, programas, proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios públicos, con un voto por cada municipio. Se rige por sus estatutos, sus reglamentos y demás leyes que le sean aplicables.

De acuerdo con sus estatutos la asociación, está integrada de la forma siguiente:

a) Asamblea general que es la autoridad máxima de la entidad, conformada por los miembros de los tres concejos municipales y la junta directiva de la asociación, la cual se integra con los siguientes cargos: presidente, primer vice-presidente, segundo vice-presidente, tesorero, secretario y dos vocales, con apoyo de un cuerpo técnico integrado por un gerente y el contador. Son atribuciones de la junta directiva cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, reglamentos y resoluciones de la asamblea general.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Código Municipal.

Ley General de Descentralización y su Reglamento.

Nombramiento DAEE-0456-2011 de fecha 27 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Mancomunidad.

Específicos

Comprobar la razonabilidad de las operaciones contables y examinar la documentación de soporte de las transacciones financieras.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.



Evaluar la estructura de control interno.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer que los fondos provenientes del Instituto Guatemalteco de Turismo y los aportes de cada una de las municipalidades que conforman la Mancomunidad, se percibieron y depositaron oportunamente; así mismo fueron conciliados mensualmente con los registros contables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la información financiera, la estructura de control interno, los registros contables y la documentación de respaldo de las operaciones relacionadas con los aportes del Estado que percibió la Mancomunidad, por el período del 01 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

El examen se basó en la aplicación de Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, para el efecto se procedió a evaluar el 100% de los ingresos que percibió la entidad y de los egresos que se ejecutaron.

Ingresos

Derivado de lo anterior y al efectuar las pruebas de auditoría, se determinó que el 01 de octubre de 2008, se inician las operaciones en la forma oficial 200-A-3 caja fiscal y durante el período auditado del 01 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2011, la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-, percibió ingresos que se originaron del convenio número 025-D-2008, de aporte económico suscrito con el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- por valor de Q1,000,000.00 y aportes de las municipalidades de Santa María Nebaj por Q832,030.42; San Gaspar Chajul por Q190,588.21 y de San Juan Cotzal por Q75,492.66, las que conforman la Mancomunidad, adicionalmente la cuenta bancaria generó intereses por Q23,676.49, sumando en total la cantidad de Q2,121,787.78. (Anexo 1, 2, 4 y 5)

Los fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2 los cuales se emiten en forma correlativa y de manera cronológica, así mismo los depósitos bancarios se operan en los registros de caja fiscal en los



libros de banco y por consiguiente se depositan en la cuenta bancaria respectiva.

Egresos

La auditoría se practicó a los documentos de soporte legal operados en los registros de caja fiscal por el período auditado, los cuales se conforman por facturas emitidas por el operador de una retroexcavadora, la cual es parte del patrimonio de la Mancomunidad, pagos a la Constructora B & Q por trabajos de los proyectos mejoramiento del sitio sagrado cerro VI Andrés Chajul y la construcción de un centro de servicios turísticos en Santa María Nebaj, así como pago de planillas de sueldos al personal, viáticos, documentos que no se encuentran adecuadamente resguardados y archivados, deficiencia que originó la formulación del hallazgo correspondiente.

Además se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los documentos de respaldo, estableciéndose que al 31 de diciembre de 2011, los egresos ascienden a Q2,119,150.38. (Anexo 1, 2, 3 y 4)

Bancos

Para la administración de los fondos estatales, la entidad dispone de una cuenta de depósitos monetarios aperturada en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, la cual se identifica con el número 3-052-03111-0, a nombre de Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-. Dicha cuenta al 31 de diciembre de 2011 disponía de un saldo de Q2,637.40, el cual fue comparado con la conciliación bancaria y caja fiscal. (Anexo 3)

Convenios Suscritos

Durante el período auditado, la entidad suscribió el convenio No. 025-D-2008, con el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, por valor de Q1,000,000.00, para el proyecto mejoramiento del sitio sagrado cerro VI Andrés Chajul, La construcción de un centro de servicios turísticos en Santa María Nebaj y la creación de la escuela de música autóctona para la conservación de la cultura en los niños, jóvenes y adultos de San Juan Cotzal. (Anexo 6)

Depuración de Formas Oficiales

Debido a que la Mancomunidad administra fondos estatales, emite las siguientes formas oficiales: Recibos de ingresos forma 63-A2, los cuales permiten documentar los ingresos estatales. Forma 200-A-3 caja fiscal en la cual se registran las operaciones contables, tanto a nivel de ingresos como de egresos.



Se efectuó el corte y depuración de estas formas oficiales al 31 de diciembre de 2011, no encontrándose irregularidades en el manejo de las mismas. (Anexo 7)

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Como alcance de la auditoría se procedió a consultar en el portal de Guatecompras, las publicaciones relacionadas con la administración de fondos originados del convenio suscrito con el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-. estableciéndose que la entidad cumplió con el proceso de cotizaciones regulado por este sistema.

Área Técnica

El convenio No. 025-D-2008 suscrito por la Mancomunidad con el INGUAT, está enfocado en la ejecución de proyectos de infraestructura en el mejoramiento del sitio sagrado cerro VI Andrés Chajul, la construcción de un centro de servicios turísticos en Santa María Nebaj y la creación de la Escuela de Música Autóctona para la conservación de la cultura en los niños, jóvenes y adultos de San Juan Cotzal, planteados por la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-. Es importante indicar que según oficio DAEE-ERIPAZ-014-0456-2011 de fecha 15 de octubre de 2012, el auditor gubernamental solicitó a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, que dicho oficio sea enviado a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se nombre a un ingeniero auditor y por consiguiente, los proyectos sean técnicamente evaluados, quién por separado presentará su informe.

Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría, se presentaron limitaciones que incidieron en el desarrollo de la misma, tales como la ausencia del tesorero de la junta directiva y de un contador contratado por la entidad, que rindiera toda la información financiera, la que se encontró en total desorden y descuido, además los registros de caja fiscal presentaban un significativo atraso de un año y cinco meses en su elaboración y por consiguiente en la rendición respectiva ante la Contraloría General de Cuentas, deficiencias que originaron la formulación de los hallazgos correspondientes.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Es importante mencionar que durante el proceso de revisión de los registros bancarios, se estableció que los fondos públicos percibidos por la Mancomunidad, fueron invertidos de conformidad con los términos del convenio suscrito. Sin embargo en la operatoria de los registros contables y en la documentación de las operaciones financieras, se detectaron una serie de deficiencias que ameritaron ser reveladas como hallazgos en el presente informe, las cuales fueron oportunamente comunicadas y discutidas con los responsables de la Mancomunidad.

Conclusiones

Durante el proceso de la auditoría, se estableció que la junta directiva de ERIPAZ, refleja en sus actuaciones un total descuido en muchos aspectos, tales como abandono de las instalaciones de la sede, descuido en el resguardo de los instrumentos musicales adquiridos, un evidente desorden en toda la documentación de respaldo relacionada con los ingresos y egresos que la entidad percibió del INGUAT y de las corporaciones municipales, derivado de lo anterior, se concluye que existe negligencia por parte de los miembros de la junta directiva en administrar y ejecutar fondos estatales.

Es importante indicar que no existe calidad de gasto en la ejecución del proyecto de la construcción de un centro de servicios turísticos en Santa María Nebaj, debido a que del total percibido, la junta directiva de la Mancomunidad acordó reintegrar Q141,397.68 al INGUAT y por consiguiente el proyecto se encuentra inconcluso al ejecutarse solamente la primera fase.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en los registros contables

Condición

Se estableció que la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ, desde el 01 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2011, no ha elaborado los registros contables de ingresos y egresos, en el formulario oficial 200-A-3, Caja Fiscal.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establecen: “Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

Falta de atención de la junta directiva de la Mancomunidad de ERIPAZ, debido a que el atraso comprende del 01 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2011, lo cual dificultó el avance de la auditoría y limitó la determinación del saldo de caja de manera inmediata y oportuna.

Efecto

No se dispone de información confiable y oportuna para la toma de decisiones administrativas que debe adoptar la junta directiva de la Mancomunidad, como órgano jerárquico superior de la administración, incidiendo en que la gestión pierda su efectividad.

Recomendación

Que el Presidente de la Mancomunidad, gire instrucciones precisas al tesorero y al



gerente, para que a diario se operen los registros contables y así contar con la información financiera clara, oportuna y confiable.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad, para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, dirigido al presidente y representante legal, quién no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para las siguientes personas: presidente y representante legal, Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente, Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente, José Pérez Chen, tesorero, Domingo Caba Ví, ex gerente, Pedro Toma Sajic, gerente, Diego Pérez Ajanel y contador, Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de documentación de respaldo

Condición

Se comprobó durante el proceso de auditoría, que la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-, efectuó pagos al personal, presentando planillas de sueldos sin tener firmas de autorización del Presidente, algunas sin firmas del propio beneficiario, algunos pagos efectuados sin contar con el documento de soporte debidamente legalizado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establecen: "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de



registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de control del tesorero y el gerente, en requerir que los documentos que respaldan la erogación, se tengan a la vista y que estos cumplan con los requisitos legales necesarios.

Efecto

Esta deficiencia ocasiona que la comisión de auditoría no disponga de información confiable al momento de la revisión y análisis de la documentación operada en los registros contables.

Recomendación

Que el presidente de la junta directiva de la Mancomunidad gire instrucciones al tesorero y al gerente, a efecto que toda operación que se registre en caja fiscal se encuentre debidamente documentada, cumpliendo con todos los requisitos legales y administrativos de control.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad, para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio DAEE-ERIPAZ-Of. 12-0456-2011, dirigido al presidente y representante legal, quién no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para las siguientes personas: presidente y representante legal, Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente, Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente, José Pérez Chen, tesorero, Domingo Caba Ví, ex gerente, Pedro Toma Sajic, gerente, Diego Pérez Ajanel y contador Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.



Hallazgo No.3

Inadecuado archivo y resguardo de documentación

Condición

Se comprobó durante el proceso de auditoría, que la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-, carece de un adecuado archivo y resguardo de la documentación de ingresos tales como los Recibos 63-A2, de la documentación de egresos tal como las facturas de la empresa constructora y demás documentos que amparan la erogación de fondos, así mismo de otros documentos importantes como el Convenio suscrito con el INGUAT, el libro de banco, estados de cuenta y las conciliaciones bancarias.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 1.11 Archivos, establecen: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información".

Causa

No se dispone de un adecuado lugar para el resguardo de la documentación, que permita su localización oportuna e inmediata.

Efecto

Riesgo de pérdida o deterioro de la documentación que respalda el proceso contable por no estar adecuadamente resguardada.

Recomendación

Que el presidente de la junta directiva de la Mancomunidad, gire sus instrucciones al gerente, para que se disponga de un espacio físico adecuado para el resguardo de los documentos que amparan los registros contables, inclusive las formas oficiales que respaldan las operaciones relacionadas a la ejecución de fondos públicos.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad, para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio



DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, dirigido al presidente y representante legal , quién no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para las siguientes personas: presidente y representante legal Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente, Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente, José Pérez Chen, tesorero, Domingo Caba Ví, ex gerente, Pedro Toma Sajic, gerente Diego Pérez Ajanel y contador, Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.

Hallazgo No.4

Incorrecta utilización de formas oficiales

Condición

A efecto de administrar fondos estatales, la Mancomunidad aperturó en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, la cuenta de depósitos monetarios No.3-052-03-111-0 a nombre de Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ- y durante el período de abril 2009 a mayo 2010, dicha cuenta generó intereses por valor total de Q23,676.49, los cuales fueron acreditados a la misma, comprobándose que para documentar estos acreditamientos, la Asociación incorrectamente utilizó, emitiendo a favor de BANRURAL, 15 Recibos de Ingresos 63-A2 que a la fecha de la auditoría no habían sido entregados al Banco y por consiguiente se anularon.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, indican: "En los casos de formularios pendientes de uso.... deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores".



Causa

Inexistencia de un adecuado sistema de control interno para el uso de las formas oficiales.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado de la forma oficial, al ser emitidas a favor de instituciones privadas.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Mancomunidad, gire sus instrucciones al gerente y al tesorero para que diseñe un sistema de control, por medio del cual se regule la emisión, control y archivo de las formas oficiales que administra la entidad.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad, para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, dirigido al presidente y representante legal, quién no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para las siguientes personas: presidente y representante legal, Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente, Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente, José Pérez Chen, tesorero, Domingo Caba Ví, ex gerente, Pedro Toma Sajic, gerente, Diego Pérez Ajanel y contador, Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.

Hallazgo No.5**Falta de tarjeta de responsabilidad****Condición**

Se comprobó que la Mancomunidad no cuenta con Tarjetas de Responsabilidad de Bienes de Inventario, para el control de bienes adquiridos con fondos estatales



y otros bienes que han sido donados por distintas instituciones, incluyendo el vehículo tipo camioneta marca Nissan Terrano, registrado a nombre de ERIPAZ.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establecen: Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias”.

Causa

Falta de control interno en la custodia de los bienes propiedad de la Mancomunidad.

Efecto

Provoca descontrol en la ubicación de los bienes de activo fijo, facilitando con ello la pérdida, extravío o destrucción de los mismos y por consiguiente que no se puedan deducir responsabilidades para su recuperación.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Mancomunidad, gire instrucciones inmediatas al tesorero y al gerente para que se diseñe un modelo de Tarjeta de Responsabilidad de Bienes y se realicen los trámites ante Contraloría General de Cuentas para la autorización y posteriormente se proceda al registro de los bienes asignados a cada persona.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad, para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio DADE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, dirigido al presidente y representante Legal, quién no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.



Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Artículo 39, numeral 18, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para las siguientes personas: presidente y representante legal Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente José Pérez Chen, tesorero Domingo Caba Ví, gerente Pedro Toma Sajic, gerente Diego Pérez Ajanel y contador Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.

Hallazgo No.6

Adquisición de equipo sin utilizar y sin el adecuado resguardo

Condición

Con cargo a fondos del Convenio No. 025-D-2008 de fecha 24 de octubre de 2008, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- y la Mancomunidad Encuentro Regional IXIL por la Paz -ERIPAZ-, se adquirieron una cantidad considerable de instrumentos musicales, tales como marimbas dobles, baterías completas, saxofones, bajos electrónicos, bigüelas, chirimías, guitarras, violines y armarios, con valor total de Q330,066.00, comprobándose que los instrumentos fueron adjudicados a la municipalidad de San Juan Cotzal, departamento de Quiché, los cuales no están siendo utilizados para su ejecución y el local donde están resguardados no presenta total seguridad.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, establecen: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros". En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

Causa

Falta de control interno en el resguardo de los bienes propiedad de la Mancomunidad.



Efecto

Riesgo de pérdida, extravío o deterioro de estos valiosos instrumentos musicales, así como de mobiliario.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Mancomunidad, gire instrucciones al gerente a efecto de proveer un espacio físico adecuado y seguro para el resguardo de todo el instrumental musical, así como del mobiliario.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad, para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, dirigido al presidente y representante legal, quién no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Artículo 39, numeral 20, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para las siguientes personas: presidente y representante legal, Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente, Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente, José Pérez Chen, tesorero, Domingo Caba Ví, ex gerente, Pedro Toma Sajic, gerente Diego Pérez Ajanel y contador, Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.

Hallazgo No.7

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Durante el examen de auditoría, se estableció que los registros de la Caja Fiscal de la Mancomunidad, han sido operados deficientemente, al comprobarse que en el registro de egresos no anotan número de cheque, en pagos de planillas no consignan nombre del trabajador, en gastos por mantenimiento de vehículos no anotan marca y placas del mismo, en los pagos efectuados a la Constructora B &



Q, no consignan el concepto del gasto. Así mismo, en el Folio No. 684762, anotaron incorrectamente los ingresos de julio 2010, ya que debiendo anotar Q75,000.00 y Q65,768.88, operaron Q7,500.00 y Q65,768.22.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indican: “Cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia de las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por parte del presidente y representante legal, así como del resto de la junta directiva, en la ejecución de sus actividades.

Efecto

No se dispone de información amplia, oportuna y precisa para llevar a cabo el proceso de revisión de la forma oficial y de la documentación de respaldo, generando desorden e inadecuada utilización del recurso técnico, humano y financiero.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, gire instrucciones al tesorero y al gerente de la Mancomunidad, para que implementen un sistema de control que permita, previo a imprimir los registros de caja fiscal de cada mes, presenten correcta información de cada operación de ingreso como de egreso y por consiguiente el saldo final de cada mes. Como evidencia de la revisión deberá existir constancia por escrito, con lo cual se fortalecería el control interno sobre los registros contables que deben operarse debido a que la Mancomunidad administra fondos estatales.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad,



para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, dirigido al presidente y representante legal, quién no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para las siguientes personas: presidente y representante legal, Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente, Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente, José Pérez Chen, tesorero, Domingo Caba Ví, ex gerente, Pedro Toma Sajic, gerente, Diego Pérez Ajanel y contador, Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

Durante el proceso de la auditoría se estableció que la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-, no ha atendido el plazo de los primeros cinco días de cada mes, para rendir los registros de Caja Fiscal por medio de la presentación del formulario oficial 200-A-3 Caja Fiscal, ante la Contraloría General de Cuentas, habiéndose comprobado atraso desde el 01 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indican: “Los responsables en cada nivel y ámbito de la entidad deben informar de



los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior. Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente”.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que obliga a la entidad, para que los registros de caja fiscal sean rendidos oportunamente.

Efecto

No se dispone de registros contables oportunos, los cuales son necesarios para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

El presidente y representante legal de la Mancomunidad, debe girar sus instrucciones al tesorero y al gerente, a efecto que los registros de caja fiscal, sean elaborados y presentados a la Contraloría General de Cuentas, en un plazo que no exceda de cinco días al mes que corresponda para su rendición.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad, para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, dirigido al presidente y representante legal, quién no se pronunció al respecto...

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para las siguientes personas: presidente y representante legal, Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente, Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente, José Pérez Chen, tesorero, Domingo Caba Ví, ex gerente, Pedro Toma Sajic, gerente, Diego Pérez Ajanel y contador, Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.



Hallazgo No.2

Deficiencia en el manejo de fondos de Caja Chica

Condición

Se estableció que la Mancomunidad efectuó pagos por medio de un fondo de caja chica, comprobándose que no existen lineamientos definidos para su utilización, lo cual se evidencia que no existe ningún acuerdo interno que apruebe el fondo, no existe ninguna liquidación para reposición del fondo, los pagos carecen de autorización, no existe un límite definido para realizar las erogaciones a través de este fondo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 1.6 Tipos de Controles, indican: "Es reposabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno, que permita disponer de documentación suficiente y competente en la ejecución de los fondos.

Efecto

Riesgo de pérdida o que se de mal uso de los recursos económicos estatales que administra la entidad.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Mancomunidad, gire sus instrucciones a donde corresponda, para que se regulen los procedimientos para la utilización de fondos de caja chica, mediante la emisión de un acuerdo interno que autorice la creación del fondo.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad, para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, dirigido al presidente y representante legal, quién no se pronunció al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Artículo 39, numeral 7, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para las siguientes personas: presidente y representante legal Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente José Pérez Chen, tesorero Domingo Caba Ví, ex gerente Pedro Toma Sajic, gerente Diego Pérez Ajanel y contador Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.

Hallazgo No.3

Incumplimiento a normativa legal

Condición

Se estableció que la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz ERIPAZ fue conformada mediante Acuerdos Municipales, certificados en actas suscritas por las Municipalidades de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, mediante los cuales voluntariamente y a tiempo indefinido acordaron desde el 2008, integrar dicha Mancomunidad, como socios fundadores, con aportes bimestrales, habiendo incumplido lo acordado, al dejar de trasladar los aportes correspondientes desde el año 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Criterio

Los Acuerdos Municipales identificados con los números: 8-2003, folio 101 y 102 de Santa María Nebaj; 8-2003, folios 357, 358, 359, y 360 de San Gaspar Chajul y 9-2003, folio 114 y 115 de San Juan Cotzal, contenidos en Actas números 024-2008, 047-2008 y 16-2008, respectivamente, establecen: Hacer efectiva la cuota de ingreso por la cantidad de Q5,000.00 como socios fundadores. Además una cuota ordinaria bimensual que deberá aportar la municipalidad a la Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-, por Q14,536.67 en calidad de cuota ordinaria bimensual, haciendo un total anual de Q87,220.00. Apoyar por tiempo indefinido al financiamiento de las actividades acordadas por la asamblea general de ERIPAZ.

Causa

Falta de cumplimiento a los acuerdos municipales que de manera voluntaria



suscribieron cada una de las corporaciones.

Efecto

Riesgo de suspender todas las actividades a desarrollar por parte de la Mancomunidad, así como dejar de cumplir los compromisos económicos pendientes de liquidar.

Recomendación

Que la junta directiva de la Mancomunidad, asuma su responsabilidad de manera seria, atendiendo lo acordado en actas municipales en la conformación y apoyo financiero de la entidad.

Comentario de los Responsables

No obstante haber convocado al pleno de la junta directiva de la Mancomunidad, para comunicar las deficiencias establecidas, por medio del oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, dirigido al presidente y representante legal, quién no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables de la Mancomunidad, no atendieron el oficio DAEE-ERIPAZ-Of.12-0456-2011, mediante el cual se comunicaron los hallazgos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con lo que establece el Artículo 39, numeral 18, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para las siguientes personas: presidente y representante legal Virgilio Geronimo Bernal Guzmán, primer vicepresidente Pedro Caba Caba, segundo vicepresidente José Pérez Chen, tesorero Domingo Caba Ví, ex gerente Pedro Toma Sajic, gerente Diego Pérez Ajanel y contador Domingo Lainez Mendóza, a razón de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q28,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DOMINGO LAINEZ MENDOZA	EX CONTADOR	01/10/2008	31/12/2011
2	PEDRO TOMA SAJIC	EX GERENTE	01/10/2008	31/12/2011
3	DIEGO PEREZ AJANEL	GERENTE	01/10/2008	31/12/2011
4	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/10/2008	31/12/2011
5	PEDRO CABA CABA	PRIMER VICEPRESIDENTE	01/10/2008	31/12/2011
6	JOSE PEREZ CHEN	SEGUNDO VICEPRESIDENTE	01/10/2008	31/12/2011
7	DOMINGO CABA VI	TESORERO	01/10/2008	31/12/2011



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO REGIONAL IXIL POR LA PAZ -ERIPAZ- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

ANEXO 1

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2008	78,498.00	67,776.30
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	1,705,780.97	1,410,596.97
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	337,496.47	638,927.11
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011	12.34	1,850.00
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	2,121,787.78	2,119,150.38

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	2,121,787.78	100.00
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	2,119,150.38	99.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2011	2,637.40	1.00

Comentarios: El presente anexo refleja el movimiento financiero de los ingresos y egresos, realizados por la entidad, operados en la forma oficial por el período auditado, estableciéndose un saldo de caja fiscal de Q2,637.40



**MANCOMUNIDAD ENCUENTRO REGIONAL IXIL POR LA PAZ -ERIPAZ-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO 2

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0.00
Octubre 2008	Q 26,166.00	0.00	26,166.00
Noviembre 2008	26,166.00	50,993.60	1,338.40
Diciembre 2008	26,166.00	16,782.70	10,721.70
Enero 2009	1,000,000.00	5,975.74	1,004,745.96
Febrero 2009	0.00	3,984.25	1,000,761.71
Marzo 2009	150,000.00	26,199.22	1,124,562.49
Abril 2009	38,763.75	191,417.82	971,908.42
Mayo 2009	117,795.76	16,008.87	1,073,695.31
Junio 2009	35,353.50	224,026.78	885,022.03
Julio 2009	93,397.70	415,338.28	563,081.45
Agosto 2009	167,682.73	203,496.85	527,267.33
Septiembre 2009	50,548.73	103,196.21	474,619.85
Octubre 2009	1,074.83	12,591.20	463,103.48
Noviembre 2009	50,391.46	0.00	513,494.94
Diciembre 2009	772.51	208,361.75	305,905.70
Enero 2010	663.79	16,442.22	290,127.27
Febrero 2010	600.92	0.00	290,728.19
Marzo 2010	666.68	0.00	291,394.87
Abril 2010	646.66	0.00	292,041.53
Mayo 2010	669.70	0.00	292,711.23
Junio 2010	649.57	0.00	293,360.80
Julio 2010	242,106.21	172,503.11	362,963.90
Agosto 2010	335.35	203,560.44	159,738.81
Septiembre 2010	272.26	28,750.66	131,260.41
Octubre 2010	84,574.77	204,730.68	11,104.50
Noviembre 2010	9.66	7,890.00	3,224.16
Diciembre 2010	6,300.90	5,050.00	4,475.06
SUBTOTAL:	2,121,775.44	2,117,300.38	
Enero 2011	1.49	1,850.00	2,626.55
Febrero 2011	0.91	0.00	2,627.46
Marzo 2011	1.01	0.00	2,628.47
Abril 2011	0.97	0.00	2,629.44
Mayo 2011	1.01	0.00	2,630.45
Junio 2011	0.97	0.00	2,631.42
Julio 2011	1.01	0.00	2,632.43
Agosto 2011	1.01	0.00	2,633.44
Septiembre 2011	0.97	0.00	2,634.41
Octubre 2011	1.01	0.00	2,635.42
Noviembre 2011	0.97	0.00	2,636.39
Diciembre 2011	1.01	0.00	2,637.40
SUBTOTAL:	12.34	1,850.00	
TOTAL GENERAL:	2,121,787.78	2,119,150.38	2,637.40

Fuente: Recibos de ingresos 63-A-2, Facturas de empresas constructoras y caja fiscal

Comentarios: El presente anexo refleja el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos, realizados por la entidad durante el período auditado, estableciéndose un saldo de caja fiscal de Q2,637.40



**MANCOMUNIDAD ENCUENTRO REGIONAL IXIL POR LA PAZ -ERIPAZ-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO 3

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
DEPÓSITOS MONETARIOS No. 3- 052-03111-0	BANRURAL	Encuentro Regional Ixil por la Paz -ERIPAZ-	2,637.40
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			2,637.40

Fuente: Estado de cuenta bancario y chequeras de cuentas bancarias.

Comentarios: El presente anexo muestra el saldo bancario al 31 de diciembre de 2011 de la cuenta que abrió la Mancomunidad en BANRURAL. El saldo disponible corresponde a obligaciones de pagos pendientes.



**MANCOMUNIDAD ENCUENTRO REGIONAL IXIL POR LA PAZ -ERIPAZ-
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			-
Ingresos percibidos durante el período auditado	2,121,787.78	2,121,787.78	2,121,787.78
(+/-) Ajustes de Auditoría			
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	2,119,150.38	2,119,150.38	2,119,150.38
(+/-) Ajustes de Auditoría			
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2011			2,637.40
(-) Saldo de Bancos			2,637.40
Diferencia			-

Fuente: Papeles de trabajo elaborados en el desarrollo de la auditoría.

Comentario: Los ingresos percibidos por la entidad, durante el período auditado, provienen de las municipalidades de Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul y San Juan Cotzal, del departamento de Quiché y del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, estableciéndose en la ejecución de sus ingresos y egresos una disponibilidad en registros de Caja Fiscal de Q2,637.40, la cual comparada con el saldo bancario de Q2,637.40, son exactamente iguales, no existiendo diferencia que reportar.



**MANCOMUNIDAD ENCUENTRO REGIONAL IXIL POR LA PAZ -ERIPAZ-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO 5

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	TOTAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ, QUICHÉ	26,166.00	490,095.54	315,768.88	0.00	832,030.42
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR CHAJUL, QUICHÉ	26,166.00	82,211.10	82,211.11	0.00	190,588.21
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHÉ	26,166.00	49,326.66	0.00	0.00	75,492.66
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
SUBTOTAL	78,498.00	1,621,633.30	397,979.99	0.00	2,098,111.29
INTERESES BANCARIOS GENERADOS	0.00	18,378.78	5,285.37	12.34	23,676.49
TOTAL	78,498.00	1,640,012.08	403,265.36	12.34	2,121,787.78

Fuente: Cajas Fiscales y recibos de ingresos varios 63-A-2

Comentario: El financiamiento de las obras ejecutadas, por el período del 01 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2011, se originó de los aportes de las municipalidades de Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul y San Juan Cotzal, del departamento de Quiché y del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.



**MANCOMUNIDAD ENCUENTRO REGIONAL IXIL POR LA PAZ -ERIPAZ-
PEQUEÑAS EMPRESAS RURALES -AGAPE-
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO 6

No.	PROYECTO	CONVENIO	MONTO CONVENIO	APORTES DEL PERÍODO
1	Mejoramiento del Sitio Sagrado Cerro VI Andrés Chajul, La Construcción de un Centro de Servicios Turísticos en Santa María Nebaj y la Creación de la Escuela de Música Autóctona para la Conservación de la Cultura en los Niños, Jóvenes y Adultos de San Juan Cotzal, departamento de Quiché.	Convenio No.025D-2008	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL:			1,000,000.00	1,000,000.00

Fuente: Convenios suscritos con las instituciones estatales

Comentario: Durante el período auditado del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2011, la Mancomunidad suscribió 1 convenio para la administración de recursos, con el Instituto Guatemalteco de Turismo, por valor de Q1,000,000.00, de los cuales ha recibido en concepto de aportes la misma cantidad de Q1,000,000.00.



